



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 52 /25

Rawson, 1 de julio de 2025

VISTO: El expediente N° 42.631, año 2025, caratulado:
"MUNICIPALIDAD DE GAIMAN R/ANT. LIC. PRIVADA N° 02/25 MANTENIMIENTO
VIAL TRAMA URBANA BARRIO LA LOMA (EXPTE N° 23/25 GJ)"; y

CONSIDERANDO: Que en la presente consulta se ha expedido el
Asesor Técnico a fs. 599) mediante dictamen N° 01/25; el Asesor Legal a fs. 600)
mediante dictamen N° 21/25; y el Contador Fiscal a fs. 601) mediante dictamen N°
242/25 CF.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparte
el criterio vertido por los asesores preopinantes, no teniendo mayores observaciones
al procedimiento impulsado; sin perjuicio de advertir que la presente "vista previa"
carece de dictamen legal emitido por el área correspondiente, cuestión que deberá
consumarse en futuras intervenciones remitidas a este órgano, en cumplimiento de lo
dispuesto por el Acuerdo 443/21 TC.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos
que anteceden.

La Municipalidad de Gaiman hará saber oportunamente el
resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota
de remisión. Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES